Notificose vn auto proueido por el S. alcalde mayor
a pedimento de Juan Ortiz para que se le pague vn prometido
que gano en la renta del matadero o la ciudad de Ragon y acor
daron que el S. don Fran.co de Rocamora y demas diputados de rentas
acudan a la defensa de esto haziendo las diligencias necesarias

Salieron por Juezes de apelacion los SS. Esteuan de Leco y a Rego
y Alonso Jacon Jurado y por recusacion hecha por baeza se respiro
al S. don Fran.co Tomas Regidor y don Pedro Martir Torrente Jurado.
Los quales Juraron en forma

Este ayuntamiento entro el P.e fray Juan Ximenez Calificador
del S.to Offi.o ministro prouincial desta prouincia de San Juan
bautista de los frailes menores descalços de nro padre San Fran.co
y dixo venia a ofrecer y presentar a esta ciudad vna notable
Reliquia que es vna costilla que sera del venerable padre
fr. andres ynbernon hijo natural desta ciudad pues nacio y
se crio en ella para que esta ciudad tenga y goze esta prenda
de su hijo digna de toda veneracion y estima y que
le auia mouido a hazer esto las obligaciones y agradezimientos
que su conuento desta ciudad de la adbocacion de San diego tiene
a este ayuntamiento por auerle fauoreado y amparado ansi
en su primera fundacion ayudada y fauoreada por esta ciudad
como en las enfermedades y necesidad de sus Religiosos
todo lo qual aquel conuento reconoce y agradeze sumamente
y su paternidad en su nombre en cuya consideracion ofreze esta
Reliquia y asimismo por el fauor hecho a esta Pro
uincia en auer alentado y fauoreado las diligencias hechas
para la beatificacion y canonizacion deste S.to celebrando
su Rotulo con mucha ostentacion como arbol celestial
que vino a dar a esta ciudad fruto de virtud y santidad

reliquia del P.e Ynbernon